



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2019-MDC.

Coishco, 25 de Abril del 2019

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Abril del 2019, el Informe de N° 079-2019-GPYP-MDC-, emitido por el Gerente de Planeamiento y presupuesto de esta Municipalidad Distrital, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020 Basado en Resultados y Reglamento del proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2020, realizado en el Año Fiscal 2019, promovido por la Municipalidad Distrital de Coishco, y;



### CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;



Que, la Décimo Sexta Disposición complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;



Que mediante Ley N° 28056, se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, en tanto que mediante Decreto Supremo, en tanto que mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley en mención, se establece disposiciones para asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo;

Que, es necesario establecer el marco normativo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultado de la Municipalidad Distrital de Coishco, está en concordancia con el marco normativo Nacional y Local vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", el cual es de carácter general y de cumplimiento obligatorio por las entidades del Estado:

Que así mismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el comunicado N° 026-2008-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de Diciembre del 2008, ha establecido un cronograma para la formulación y concertación de los Presupuestos Participativos el mismo que establece que este proceso debe culminar en el mes de Junio de cada año en adelante, de tal manera que permita su integración y oportuna consolidación con los respectivos niveles de gobierno.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

## REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO PARA EL AÑO FISCAL 2020 REALIZADO EN EL AÑO 2019.

### TITULO I

#### DE LOS FINES , OBJETIVOS, AMBITO Y DEFINICIONES BASICAS

**Art. 1°** - El presente Reglamento tiene por finalidad convocar y normar el proceso de programación, formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, con la participación activa de la sociedad civil. El mismo que es promovido en forma concertada y participativa por la Municipalidad Distrital de Coishco y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el propósito de optimizar el uso de los recursos y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Coishco, fortaleciendo el proceso de participación y gestión del desarrollo local.

**Art.2°**- El Presupuesto Participativo tiene por objetivos lo siguiente:

- a) Consensuar prioridades en la inversión pública, garantizando programas y proyectos de impacto distrital, además la sostenibilidad de la inversión pública ya ejecutada y estableciendo un orden de pre relación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293 del Sistema de Inversión Pública cuando corresponda.
- b) Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado para que asuman su responsabilidad social en las acciones que tienden al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

**Art. 3°- Ámbito:** Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Coishco, representantes de la sociedad civil, Organizaciones y Entidades públicas y Privadas, El Consejo de Coordinación Local Distrital, y el Equipo Técnico Municipal, ubicados en el ámbito operativo de la jurisdicción territorial de Coishco – Santa – Ancash.

**Art.4°- Definiciones básicas:** Para efectos de desarrollo del Proceso de Presupuesto participativo se entenderán los conceptos siguientes:

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar parte de los recursos que se disponen a nivel local para proyectos, teniendo en cuenta la Visión –Misión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- b) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC) :** Documento de gestión e instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local, que contiene los acuerdos sobre la Misión, Visión de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, Políticas, Programas y Proyectos de Inversión de corto, mediano y largo plazo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

Que, la presente Ordenanza Municipal establece las Actividades, Cronograma, Reglamento de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Coishco.



Que, el Concejo Municipalidad Distrital de Coishco, tiene atribución para aprobar normas que garanticen una efectiva participación de la sociedad civil, así como de aprobar los espacios de su funcionamiento y estando a lo dispuesto por los numerales 8 y 14 de Artículo 9° y el Artículo 40° y 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal del Municipalidad Distrital de Coishco;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha se aprobó por Unanimidad la ORDENANZA MUNICIPAL que regula EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2020, A REALIZARSE EN EL 2019 Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES;

**POR TANTO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Coishco para el año 2020, su respectivo Reglamento y Cronograma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal implementar las acciones administrativas que correspondan a fin de hacer viable lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO  
Abel Izzi Sánchez Cruz  
Alcalde